

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de noviembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 2020-00300, informándole que se puso en conocimiento la respuesta aportada por Tax LaFeria en auto del 03 de agosto de 2021, sin que a la fecha la parte demandante diera el impulso procesal pertinente. Sírvasse proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO JUZGADO PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	178734089001-2020-00300-00
Demandante:	DIANA CLEMENCIA SANCHEZ TABORDA representante de la menor M.G.S.
Demandado:	ANDERSON ADRIAN GOMEZ ARIAS
Auto interlocutorio:	1755

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ